



026/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CONCEJAL FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 refiere: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado determina en el artículo 302 párrafo I, "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción" y el 10. "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley N° 482) en su artículo 1 prevé que: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", estableciendo en el artículo 13 la Jerarquía normativa municipal que señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas; b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros; b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia y; c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 2341) en el artículo 4 sienta los PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, estableciendo en su "Inc. e) Principio de buena fe: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo", concordante por lo señalado en el Inc. "j) Principio de eficacia: Todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas".

Que, se tiene nota impetrada por la señora María Lourdes Flores Montecinos con C.I. 2646611 (propietaria) de fecha 08 de noviembre de 2023, dirigida a la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con referencia a solicitud de Descongelamiento de Lote, adjunta los requisitos presentados y exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

Que, se adjunta Fotocopia Legalizada de la Resolución Municipal N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la cual resuelve en su artículo primero aprobar en la vía Consolidación la Planimetría de la Urbanización "Los Lirios I" del Distrito Municipal N° 10.

Que, se tiene Fotocopia Legalizada de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Legal U.A.L.-D.A.T. - GAMEA N° 036/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, que resuelve en su Artículo Segundo (Congelamiento de Lotes de Terreno): En virtud a haberse evidenciado que dentro del presente trámite concurren Lotes de Terreno que no han acreditado derecho propietario y siendo que el Presidente de la Urbanización (Sr. Guido Lozano Apaza) y su Proyectista han identificado en Planimetría los Lotes sin respaldo legal, se dispone imponer la restricción Administrativa el Congelamiento sobre los referidos predios hasta la acreditación de derecho propietario (...).

Que, se arrima Informe INF/SMIP/DATC/UAT/3621/2025 de fecha 17 de julio de 2025, emitido por el Administrador Urbano de la Unidad de Administración Territorial, refiere que: "De acuerdo con la revisión y la valoración de la documentación presentada por el administrado que de acuerdo al análisis de los datos técnicos se concluye que el presente trámite cumple con los requisitos y parámetros establecidos de acuerdo a la normativa vigente, asimismo la superficie de 250.00 m2 se encuentra de acuerdo con datos técnicos de la planimetría misma se encuentra vigente y es instrumento de aprobación mediante la Resolución Técnica Administrativa Municipal N° 036/19 de fecha 05/12/2019 y la Ordenanza Municipal N° 024/2020 de fecha 16/03/2020".

Informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/1072/2025 de fecha 01 de diciembre de 2025, emitido por la ASESORA LEGAL U.J.A.T. - D.A.T.C., donde concluye y recomienda en su numeral 3: "En ese sentido, se recomienda al Ejecutivo Municipal en virtud de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, emita Resolución

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



026/2026

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Administrativa Municipal Ejecutiva por el que disponga APROBAR el DESCONGELAMIENTO DE LOTE del inmueble ubicado en la URBANIZACION "LOS LIRIOS I", Manzana 23, Lote N° 5 con una superficie de 250.00 m².

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Balsez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva - Dirección de Administración Territorial y Catastro N° 150/25 de fecha 31 de diciembre de 2025, la cual resuelve en su Artículo Primero, aprobar en la Via Administrativa Municipal el **DESCONGELAMIENTO DE LOTE**, en la Urbanización "LOS LIRIOS I", del Distrito Municipal N° 10 de la Ciudad de El Alto, bajo el siguiente detalle:

Distrito Municipal	Urbanización	Manzana	Lote	Superficie m2 Según Planimetría	Superficie m2 según documentación legal
N° 10	Los Lirios I	23	5	250.00 m2	250.00 m2

ARTÍCULO 2. – Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad ante el Órgano Jurisdiccional competente.

ARTÍCULO 3. – Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO 4. – Quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, las diferentes reparticiones del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Zona 16 de Agosto y la cancha 1 de febrero, sobre la calle Expresión del Distrito Municipal N° 7 San Roque de la Ciudad de El Alto, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



[Firma]
Cjal. Francisco Quiroga Yujra
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Firma]
L. Amparo Flores Quispe
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"